



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 00390 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la abogada Nigner Andrea Anturi Gómez, quien fue designada como curador *ad litem* mediante auto del 23 de abril de 2021, informó su imposibilidad de asumir el encargo en razón a que en la actualidad ya se encuentra nombrada como curador *ad litem* en más de 5 procesos ante otros Estrados [archivo 014], el despacho de conformidad con el numeral 7 del precepto 48 del C.G.P., procederá a relavar a la mencionada profesional del derecho y, en su lugar, nombrará como curador *ad litem* de la parte demandada a Juan Guillermo González Rodríguez¹.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 27 de septiembre de 2021 se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ jgonzalez@cngasociados.com